

**RESOLUCIÓN No. 178**

**SEPTIEMBRE 10 DE 2024**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y ATENCION AL USUARIO EN METROLÍNEA S. A.**

LA GERENTE DE LA SOCIEDAD METROLÍNEA S. A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 71 Y 73 DE LOS ESTATUTOS SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA NO 1011 DEL 2003/03/21, Y

**CONSIDERANDO**

1. Que el numeral quinto del artículo 73 de los estatutos de Metrolínea S.A. indica que el Representante Legal de la sociedad podrá impartir las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la empresa.
2. Que el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 (Modificado por el Decreto-Ley 85 de 1986) faculta al jefe de la entidad u organismo para establecer el horario de trabajo dentro del límite máximo fijado.
3. Que, mediante resolución N° 022 de enero 31 de 2024 se adoptó el plan institucional de bienestar social, estímulos, incentivos y reconocimientos – 2024, y a través de los Ejes: Equilibrio entre la vida laboral y familiar, En este componente integra todas las acciones orientadas a proteger la dimensión familiar contribuyendo a un equilibrio laboral entre la vida laboral y familiar generando bienestar a los servidores públicos, entre las actividades se ha estipulado Horarios flexibles: La entidad establece horarios flexibles con jornadas continuas en las fechas especiales permitiendo que los funcionarios puedan compartir con la familia los espacios de festividades nacionales y regionales.
4. Que mediante Decreto 0285 de septiembre 3 de 2024, el Alcalde de Bucaramanga, por medio del cual se modifica temporalmente el horario de laboral de los empleados y la atención al público en el marco de la Feria Bonita de Colombia.
5. Que Metrolínea S.A., en atención a la participación de la selección Colombia en las eliminatorias al Mundial 2026, se ve la necesidad del ajuste del horario laboral para facilitar la observación del partido de Colombia vs Argentina que se llevará a cabo el martes diez (10) de septiembre de 2024 a las 3:30 p.m.
6. Que la gerencia de Metrolínea S.A., con el fin de que los funcionarios a través del Plan de Bienestar en el Factor Psicosocial donde relaciona las actividades que ayudan a desarrollar en los servidores públicos una vida equilibrada, entre el trabajo, ocio y familia, así como contribuir con la humanización del trabajo, entendiéndose que las necesidades de ocio y esparcimiento son necesarias para la generación de bienestar laboral y, a su vez, al aumento de la productividad, el sentido de pertenencia y conexión con la entidad; otorga la modificación temporal del horario de trabajo para el martes diez (10) de septiembre de 2024, en jornada continua a partir de las 7:30 a.m. a las 3:00 p.m., con el fin

de que los funcionarios puedan asistir en compañía de la familia a la observación del partido de Colombia vs Argentina.

7. Que la presente decisión debe informarse Atendiendo el principio de publicidad mediante aviso en cartelera y publicación en la página Web de la entidad, al público en general sobre la presente modificación.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Gerente de la Sociedad Metrolínea S.A,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar temporalmente el horario laboral para todos los servidores públicos de METROLINEA S.A para el diez (10) de septiembre de 2024, con el fin de que los funcionarios puedan asistir en compañía de la familia a observar el partido de eliminatorias al Mundial 2026 de Colombia vs Argentina, así:

- Martes 10 de septiembre de 2024: Jornada Continua de 7:30am a 3:00 p.m.

**ARTICULO SEGUNDO:** Se exceptúan de las jornadas señaladas en el artículo primero y su parágrafo 1, los servidores públicos que, en razón de sus funciones, deban cumplir horarios y turnos especiales de trabajo, en los lugares donde se requiere por la operación del Sistema Integrado de Transporte Masivo Metrolínea S.A

**ARTICULO TERCERO:** Informar de esta decisión a la comunidad en general a través de los diferentes medios de comunicación.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución regirá a partir de la fecha de expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**JHAIR ANDRES MANRIQUE BAUTISTA**  
Gerente

Elaboró: Luz Marina Peña / PUI Talento Humano  
Revisó: Nicéforo Rincón García/ Secretario General.